

2082597

DECRETO N° 1805

TEMUCO, 28 AGO 2020

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 31 de Julio de 2020 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : JUAN LUIS BELTRAN ROA		Rut:	
Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en el CESFAM Santa Rosa, en el marco de la CONTINGENCIA COVID- 19 , a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo:			
<ul style="list-style-type: none"> • Seleccionar sectores a realizar los exámenes en conjunto con equipos locales y según criterios definidos. • Registro de exámenes en plataforma Epivigila. • Interpretación y entrega de resultados a los pacientes evaluados durante las tomas activas de RT-PCR. • Toma de hispados nasofaríngeos a usuarios identificados como riesgosos de contraer COVID • Apoyo a equipos locales para visitas a pacientes COVID-19 positivos. <p>Apoyo a equipos locales en labores de seguimiento y trazabilidad de casos positivos por COVID-19.</p>			
Monto Total	\$1.274.250.-		
Período desde	01.08.2020	Hasta	31.08.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "1"	Fondo de emergencia Testeo, Trazabilidad y Aislamiento Contingencia COVID- 19 CESFAM Santa Rosa	
Centro Costo	31.36.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$1.274.250.- (un millón doscientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE



CVF / RSG / VSG / MRS / spp
DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado

REF: 5446 / 12.08.2020